



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

**PARTE OFICIAL**

**REALES ORDENES**

**Secretaría.**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división, Gobernador militar de El Ferrol, D. Manuel González Carrasco, al teniente coronel del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, D. Antonio Zegri Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división, Gobernador militar de Tenerife D. Angel Rodríguez del Barrio, al teniente coronel de Infantería D. Angel Toledo García, actualmente en situación de disponible en esas Islas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de Canarias.  
Señor Interventor general del Ejército.

**Dirección general de Preparación de Compañía.**

**DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo y servicio de Estado Mayor, relacionados a continuación, pasen a servir los destinos y situaciones que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Coronel.**

D. Francisco Martín Moreno, ascendido, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, a disponible en la primera región.

**Teniente coronel.**

D. Juan Seguí Almuzara, de disponible en la primera región, al Gobierno militar de Menorca (F.)

**Capitanes.**

D. Ramón Ruiz Jiménez de Vélez, de la tercera división (Sevilla), a la Capitanía general de la sexta región (voluntario).

D. Trinidad Díaz Gómez, de la Capitanía general de Canarias, a la Capitanía general de la séptima región (voluntario).

**Capitán de Artillería del servicio de Estado Mayor.**

D. Jesús Crespo Granja, de la Capitanía general de la séptima región, a la Capitanía general de la octava región (V.)

Madrid 28 de enero de 1930.—Ardanaz.

**Dirección general de Instrucción y Administración.**

**Sección de Infantería**

**CARGOS**

Excmo. Sr.: Designado para el cargo de concejal del Ayuntamiento de Jaen el capitán de Infantería D. Federico Gutiérrez Laguna, del regimiento Galicia núm. 10, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que dicho oficial, continuando en su actual destino, desempeñe el cargo de referencia conforme preceptúa la regla primera de la real orden de 18 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 280).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

**CONCURSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de segundo jefe de Somatenes de la Capitanía general de la cuarta región, con residencia en Barcelona, correspondiente a coronel de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado b) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. número 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto

de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. número 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Jenaro Aguilar de Mera, de las Intervenciones Militares del sector de Xauen, continúe en la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 15 del mes actual, a las Intervenciones Militares del Sector de Tetuán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Ramón Jurjo Cortés, de las Intervenciones Militares del sector de Xauen, continúe en la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 15 del mes actual, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Julio Martínez Muñoz, ayudante de plaza del Castillo de Montjuich, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la tercera región, en las

condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Galicia núm. 19, D. Francisco Quiroga Codina, la plaza de la citada Orden, con antigüedad de 8 de marzo de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería D. Alfonso Morandeira Gonzalvo, ayudante de campo del General don Pedro Verdugo Castro, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 22 de diciembre de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de enero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (escala reserva), con destino en la Comandancia Militar de Melilla, D. Alfonso Sáinz Gutiérrez, la cruz de la citada

Orden, con la antigüedad de primero de enero de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (escala reserva), retirado en Huesca, D. Julián Pérez Yturralde, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 30 de julio de 1922, debiendo percibirla a partir de primero de junio de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**ARDANAZ**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

### REEMPLAZO

Sermo. Sr.: Visto el escrito de V. A. R., fecha 16 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Cádiz, y a partir del día primero del corriente, al teniente coronel de Infantería D. Manuel Alfonsín Castañeda, del regimiento Valladolid núm. 74, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., según previene la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

**JULIO DE ARDANAZ**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 13 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por herido, con residencia en esta Corte, y a partir del día 11 de julio último, al teniente de Infantería D. Luis Mont Chueca, ac-

tualmente en situación de disponible por enfermo en la misma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido en la real orden de 15 de febrero de 1915 (C. L. número 30).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Visto el escrito de V. A. R., fecha 11 del actual, en el que da cuenta a este Ministerio del reconocimiento facultativo sufrido por el primer patrón de la Compañía de Mar del Rif, D. Mariano Vázquez Povea, disponible por enfermo en Churriana (Málaga), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado patrón pase a situación de reemplazo por tal causa, con residencia en dicho punto, y a partir del día 4 del actual, según previene la real orden de 9 de diciembre de 1925 (C. L. núm. 421).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Nicanor Castillo Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región, por fin del corriente mes y que desde primero de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Segovia el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el 19 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alfé-

rez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Jiménez Albadalejo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región, por fin del corriente mes y que desde primero del próximo febrero le abone primero del próximo mes se le abone por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el 21 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico don José Moreno Miró, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde primero del próximo febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de Valencia el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el 25 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Carlos Martín Ruiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región, por fin del corriente mes y que desde primero del próximo febrero se le abone por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el haber mensual de 146,25 pesetas, que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Juan Massot Matamoros, se le abone el haber mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero del mes actual, por la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al teniente coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Francisco Reinoso Fernández, se le abone el haber pasivo de 833,33 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero del actual, por el regimiento de Infantería Ceuta número 60, al que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. Joaquín Miquel Navarro, de reemplazo por herido en esa región, y declarado inútil para el servicio por real orden de 14 de enero de 1929 (D. O. núm. 12), en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, con arreglo al artículo quinto del reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, pasando a prestar sus servicios al regimiento América núm. 14.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Pedro Morales Silvera, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Enrique Chacón Sanlloriente, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al comandante de Caballería (E. R.) D. Manuel Trovo Trovo, disponible en esta región y afecto para haberes al regimiento de Húsares de la Princesa, 10.ª de dicha Arma, por ser el primero de su escala, en condiciones de obtenerlo, hallarse declarado apto para el ascenso y exis-

tir vacante en el empleo que se le confiere, asignándosele en el mismo la antigüedad de 8 del mes actual.

Es asimismo la voluntad de S. M. que dicho jefe continúe en la misma situación y afecto al expresado regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al subinspector segundo del Cuerpo de Equitación militar D. José Pardo Melina, con destino en la octava Comandancia de tropas de Intendencia, por ser el primero en su escala en condiciones de obtenerlo, hallarse declarado apto para el ascenso, existir vacante en el empleo que se le confiere y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 12 de abril de 1928 (C. L. núm. 162), asignándosele en el mismo la antigüedad de 7 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

### CAMPEONATO DE CABALLOS DE ARMAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente de la Real Sociedad Hípica Española, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el campeonato de caballos de Armas que ha de celebrarse en esta Corte durante la segunda quincena del mes de marzo próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la Sección tercera del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado campeonato, que tendrá el carácter de concurso general, sujetándose, para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo prevenido en el reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (C. L. núm. 57). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera re-

gión comunique esta concesión al mencionado Presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), una vacante de capitán profesor, existente en la Escuela de Equitación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso, a fin de que pueda ser solicitada por los del mencionado empleo de la escala activa del Arma de Caballería que lo deseen, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden. Las instancias, documentadas en la forma reglamentaria, se cursarán directamente a este Ministerio por los jefes de los interesados, haciendo constar los que se encuentran en África si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia, debiendo tenerse en cuenta que las solicitudes que lleguen después del quinto día de expirado el plazo no serán admitidas al concurso. En los certificados de servicios se harán constar con todo detalle los méritos especiales que tengan en relación con la plaza que se concursa, así como los de campaña y otros en la carrera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. número 116), y en vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se confirmen en su destino en la misma al veterinario primero D. Emiliano Hernández Mateos y capellán primero D. Basilio Pérez Mendoza, quienes desempeñarán sus respectivos cometidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha nido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en la Sebastián y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33), al teniente coronel de Caballería D. Gabriel de la Puerta Esplar, con destino en el Censo y Estadística de la sexta zona pecuaria. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha nido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en la primera región y en las condiciones que determinan el real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núms. 148 y 33), al comandante de Caballería D. Federico Loygorri Vives, con destino en el Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Caballería don Federico García Ganges, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ramona Díez de la Incera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Caballería y Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación,

que principia con D. Ramón de Ciria y Pont y termina con D. Gregorio Pastor Hernández, los premios correspondientes a los quinquenios y anualidades que en la misma se señalan y a que tienen derecho, como comprendidos en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281), ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275) y real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. número 265), los que empezarán a cobrar desde las fechas que se indican, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Coroneles.

D. Ramón de Ciria y Pont, del regimiento Dragones Numancia, 11, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 octubre 1929.

D. Ildefonso Sánchez Anitua, del regimiento Dragones Santiago, 9, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 noviembre 1929.

## Comandantes.

D. Guillermo Rodríguez de Rivera, juez de causas de la primera región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 octubre 1929.

D. Bernardino Sánchez del Río, excedente en la cuarta región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. Antonio de Mazarredo Vivanco, de este Ministerio, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. Fernando de Mer Rameau, del Depósito de sementales de la octava zona pecuaria, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 enero de 1930.

D. Eduardo Suárez Roselló, de este Ministerio, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. Federico de Santiago y de Santiago, de la Capitanía general de la sexta región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. Arturo González Fraite, del regimiento Dragones Numancia, 11, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. Santiago Soler Aldama, del regimiento Cazadores Calatrava, 30, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de febrero de 1930.

D. Celestino Ger y Castro, del regimiento Cazadores Villarrobledo, 23, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. José Ance Llevada, de la Inspección de la sexta zona pecuaria, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. Joaquín Zejalbo Escofet, disponible en la segunda región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 febrero 1930.

## Capitanea.

D. Manuel Casas Sierra, del Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 septiembre 1929.

D. Norberto Baturones Fernández, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. Santiago Viqueira Fullós, de las Escuadras de Barcelona, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. Manuel Varela Castro, del regimiento Húsares de Pavía, 20, pesetas 1.100 por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. José Engo Núñez, del Depósito de recría y doma de Ecija, pesetas 1.100 por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. José López de Letona, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. Ricardo Parallé Vicente, disponible en la segunda región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. Eduardo González Campillo, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 febrero 1930.

D. Juan Ayza Borgoños, de la Escuela Superior de Estudios Militares, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 febrero 1930.

D. César Casado López, del regimiento Húsares Pavía, 20, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. José Ortiz Muñoz, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. Valentín Matoni Parra, del Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 enero 1930.

## Comandante.

D. Baltasar Gil Marcos, disponible en la séptima región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 febrero 1930.

## Capitanea.

D. Claudio Domingo y Vecina, disponible en la cuarta región, 500

pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 agosto 1929.

D. Luis Villanova Rattazzi, del regimiento Cazadores Lusitania, 12, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. José Gómez de Arce, disponible en la cuarta región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. Jesús Clemente Alonso, del Grupo de Regulares de Larache, 4, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. Vicente Lobo de Noriega, de la Academia de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 enero 1930.

D. José Sancristóbal Cavero, de la Capitanía general de la quinta región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 febrero 1930.

#### Capitanes (E. R.)

D. Claudio Fernández Martínez, del Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 octubre 1929.

D. Ramón Pardo de la Fuente, disponible en Melilla, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

D. Isidoro Montenegro García, del regimiento Cazadores Treviño, 26, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 enero 1930.

#### Teniente.

D. Carlos Pérez Enciso, de la Mehal-Ja Jalfiana de Melilla, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 julio 1929.

#### Tenientes (E. R.)

D. Angel Barrigón Miguel, del Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicio, desde 1 febrero 1930.

D. Antonio Pretel Hernández, de las Intervenciones Militares del Rif, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicio, desde 1 julio 1929.

D. Martín Carretero González, del regimiento Lanceros Príncipe, 3, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicio, desde 1 enero 1930.

D. Leandro Guillén Rodríguez, disponible en Ceuta, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicio, desde 1 mayo 1929.

#### Alféreces (E. R.)

D. Justo del Alamo Hernando, del regimiento Lanceros Reina, 2, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 febrero 1930.

D. Sergio Suárez Partido, del regimiento Húsares Princesa, 19, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 febrero 1930.

#### Profesor primero.

D. Manuel Gómez Tabanera, de la primera Comandancia de Intendencia, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 octubre 1929.

#### Profesor segundo.

D. Gregorio Pastor Hernández, excedente en la primera región, pesetas 1.400 por dos quinquenios y cuatro anualidades, por efectividad, desde 1 diciembre 1929.

Madrid 28 de enero de 1930.—Ardanaz.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del día 13 del mismo, y con residencia en esta Corte, al alférez de Caballería D. Francisco Puigrós Martorell, con destino en el regimiento Cazadores de Calatrava, 30 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por estar a justada a lo que previenen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien disponer que al teniente coronel de Caballería don Francisco Anchorena Pallarés, a quien se le concedió el pase a situación de reserva por real orden de 14 del mes actual (D. O. núm. 11), le sea abonado el haber mensual de 750 pesetas, a partir del día primero de febrero próximo venidero, por el regimiento Húsares de la Princesa núm. 19 de dicha Arma, al que se halla afecto por haber fijado su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

#### Sección de Artillería

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Matías Galbe Sánchez Plazuelo y termina con don Francisco Tapia Liria, el premio de efectividad que a cada uno se le señala con arreglo a la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y como rectificación a la de 25 del mes actual (D. O. núm. 21). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por cinco años de empleo.

#### Teniente coronel

D. Matías Galbe Sánchez Plazuelo, ayudante de campo del Capitán general de la quinta región.

#### Comandantes.

D. Indalecio Alonso Quintero, del regimiento a pie, 8.

D. Pedro Anadón Mayayo, del parque de la séptima región.

1.000 pesetas, desde primero de febrero próximo, por diez años de empleo.

D. Francisco Echecopar Consiglieri, disponible por enfermo en la segunda región.

D. Antonio de Diego García, de la Comisión de movilización de industrias civiles de la quinta región.

#### Capitanes.

1.200 pesetas, desde primero de febrero próximo, por doce años de empleo.

D. Mariano Cardona Serra, supernumerario sin sueldo en la tercera región.

D. Hermenegildo Sánchez Esperanto, del regimiento de costa, 2.

D. Carlos Más Díaz Ordóñez, del parque de la octava región.

D. Enrique Mateo Campos, de la Comandancia de Ceuta.

1.100 pesetas, desde primero de febrero próximo, por once años de empleo.

D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza, del regimiento ligero, 1.

D. Ignacio Nandín Sobrino, del regimiento ligero, 8.

D. Manuel Junquera García Pimentel, de la Fábrica de Pólvoras (sección Granada) y en comisión en la Comandancia del Rif.

D. Jorge Vigón Suero-Díaz, del regimiento ligero, 6 (Logroño).

D. Luis Alarcón de la Lastra, del parque de la segunda región.

D. Jorge Mateo Villegas, de la 1.ª



brica de Pólvoras (sección Granada).

D. Luis Echevarría Patrulló, del regimiento de montaña, 2.

D. Felipe Gómez Acebo Varona, de reemplazo voluntario en la primera región.

D. Germán Castro Gómez, del regimiento a pie, 8.

D. Alfredo Correa Ruiz, excedente con todo el sueldo en la primera región y en comisión en la Comandancia del Rif.

D. Julián Orcajo Vázquez, del regimiento de costa, 3.

D. Fernando Sanz Gómez, excedente con todo el sueldo en la séptima región.

D. Francisco Hernández Pomares, de la Fábrica de Trubia.

D. Francisco Jiménez Verger, del regimiento mixto de Mallorca.

D. Estanislao Rodríguez Sancho, del regimiento, 5 (Zaragoza).

D. Aurelio Goñi Iraeta, del regimiento a pie, 4.

1.000 pesetas, desde primero de febrero próximo, por diez años de empleo.

D. Francisco Cisneros Abad, de la Comandancia de Melilla.

D. Enrique García La Roche, de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro.

D. Francisco Alcover García de Arenal, del regimiento ligero, 1.

D. Genaro Asensi Cepero, de la Comandancia de Ceuta.

D. Antonio Cordón García, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Ismael Palao Ferrer, del regimiento ligero, 3 (Valencia).

#### Capitanes (E. R.)

1.000 pesetas, desde primero de febrero próximo, por diez años de empleo.

D. Orenco Galicia Pilar, excedente con todo el sueldo en la primera región.

D. Justo Moreno Yáñez, del parque de la octava región.

D. Fermín Aguado García, del parque de la segunda región.

D. Laureano Gonzalo de Luiz, del regimiento ligero, 5.

D. Jaime Llaneras Damis, del regimiento de montaña, 1.

D. Antolín Rodrigo Mansilla, excedente con todo el sueldo en la octava región.

D. Angel Latorre Medina, del parque de la cuarta región.

D. Bernardino Gayán Pérez, de la Comandancia de Ceuta.

D. Fernando Sencier García, del regimiento ligero, 2.

#### Tenientes (E. R.)

1.200 pesetas, desde primero de febrero próximo, por treinta y dos años de servicios con abonos.

D. Antonio Gollonet Megías, disponible voluntario en la segunda región.

D. José Romero Camacho, del regimiento a pie, 6.

#### Alféreces (E. R.)

500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial.

D. Pedro Goñalóns Seguí, del regimiento mixto de Menorca.

D. Julián Calvo Jiménez, del regimiento a pie, 2.

D. Francisco Tapia Liria, de la Comandancia de Larache.

Madrid 28 de enero de 1930.—Ardanaz.

#### Sección de Ingenieros

##### EXAMENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del presente mes, promovida por el teniente de complemento de Ingenieros D. Julio López Torrijo, en situación de reserva, que se hallaba afecto al primer regimiento de Ferrocarriles y actualmente a la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región, en súplica de que se le conceda sufrir el examen que determina el párrafo tercero del apartado quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) para obtener la declaración de aptitud para el ascenso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, y como rectificación a la de 24 del actual (D. O. número 20), lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la quinta región.

#### Intendencia General Militar

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52) y párrafo segundo del artículo 285 del Código de Justicia militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Intendencia, con destino en esa región, D. Joaquín Vieyra de Abreu y Motta, cause baja en el Ejército, sin perjuicio del resultado de la causa que se le instruye.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, en situación de disponible en la primera región, don José Marcilla Ferrús, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de retirado, con residencia en esta Corte y con el haber pasivo que en su día le sea señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,

ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Cumplida el día veintiuno del mes actual la edad reglamentaria para el retiro por el auxiliar principal del Cuerpo de Intendencia, con destino en las oficinas de la Inspección de Fuerzas y servicios de Marruecos, D. Tomás Ballesteros Hernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la expresada situación de dicho auxiliar, el que causará baja en activo por fin del corriente mes, con el haber pasivo que en su día le sea señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,

ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

#### Sección de Intervención

##### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcaide de Campo-Real (Madrid), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército durante el mes de octubre de 1928, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el art. 4.º apartado 1) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo

a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Chinchón (Madrid), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado D), de la vigente ley de presupuestos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Bandalies (Huesca), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército en los meses de junio, julio y agosto de 1926, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el art. 4.º, apartado D), de la vigente ley de presupuestos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Sanidad Militar

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vacante una plaza de capitán médico, jefe del Equipo quirúrgico núm. 1 (Melilla), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso para su provisión, con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) en sus artícu-

los 3.º y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244). Los del referido empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas certificado de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad respectivos, considerándose nulas las que tengan entrada después del quinto día siguiente al del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán (E. R.) de Sanidad Militar, D. Francisco Falcón Cano, con destino en la Inspección de Sanidad de la octava región, pase destinado voluntariamente al primer Grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo, y el teniente de la misma escala y Cuerpo, D. José Gonsálvez Bonet, disponible en la primera región, pase destinado, con carácter forzoso, al Hospital Militar de Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de las primera, cuarta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación pasen destinados a las unidades que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,  
ANTONIO LOSADA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

### RELACION QUE SE CITA

Luis García González, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al primer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo (voluntario).

José María del Castillo, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de

Sanidad (agregado), al primer Grupo de la misma (agregado).

Dámaso Jarque Tello, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad (agregado), al primer Grupo de la misma (agregado).

Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los practicantes militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Mesa Varela y termina con D. Leopoldo Dun Fernández, pasen destinados a los Centros y Dependencias que también se expresan, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Mesa Varela, del Hospital Militar de Sevilla, a la Academia de Infantería (V.).

D. Daniel Pajares Colodrón, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, a la Academia de Caballería (V.).

D. Juan Vicent Calvo, del Hospital Militar de Barcelona, a la Academia de Artillería (V.).

D. Eduardo Ozores Manrique, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, a la Academia de Ingenieros (V.).

D. Vicente Mayor Jaén, del Hospital Militar de Cádiz, a la Academia de Intendencia (V.).

D. Antonio Cortés Jerez, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital Militar de Sevilla (V.).

D. José Mena Mendoza, del Hospital Militar de Córdoba, a la Inspección Militar de Marruecos (V.).

D. José Lillo Mesa, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital Militar de Córdoba (V.).

D. Cristóbal Molina Peris, del Hospital Militar de Barcelona, a la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos (V.).

D. Eulogio Gastón Bnua, de la Academia General Militar, al Hospital Militar de Barcelona (V.).

D. Manuel San Román Méndez, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, a la Academia General Militar (V.).

D. Ramón Arbonés Alenta, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital Militar de Barcelona (V.).

D. Leopoldo Dun Fernández, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital Militar de Cádiz (V.).

Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de maestros herradores-forjadores que figura en la siguiente relación, que principia con don Juan Guzmán Pastrana y termina con D. Manuel Bravo Godoy, pase destinado a los Cuerpos y Dependencias que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,  
ANTONIO LOSADA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Juan Guzmán Pastrana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería (V.).

D. Vidal Frutos y Frutos, del regimiento Cazadores Talavera, 15.º de Caballería, al regimiento de Artillería a caballo (V.).

D. Francisco Almazán García, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, a la Academia de Infantería (V.).

D. Agapito Ruiz Córdón, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, a la Academia de Infantería (V.).

D. Esteban Román Manzano, del regimiento de Artillería ligera, 7, a la Academia de Artillería (V.).

D. Francisco Céspedes Salinas, del batallón montaña de Lanzarote, 9, a la Academia de Ingenieros (V.).

D. Eulogio Álvarez González, del Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria, a la Academia de Intendencia (V.).

D. Julián Pareja Fernández, del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, a la Academia de Intendencia (V.).

D. Manuel Ibáñez Muñoz, del regimiento de Artillería ligera, 6, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4 (V.).

D. Joaquín Lázaro Ferrer, de las Intervenciones Militares de Larache, al regimiento de Artillería ligera, 6 (Forzoso).

D. Gabriel García Ledesma, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería (F.).

D. Tomás Lafuente Zapater, del regimiento de Artillería ligera, 7, supernumerario, al mismo, de plantilla.

D. Pedro Sáenz de la Orden, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, al batallón de montaña de Lanzarote, 9 (V.).

D. Eloy San José Cañibano, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria. (V.)

D. Martín Cuevas García, del regimiento de Artillería ligera, 3, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (V.).

D. Emiliano Aguirre Pinillos, del regimiento de Artillería de montaña, 2, y en comisión en la Escuela Central de Tiro, cesa en dicha comisión, incorporándose a su destino, de plantilla.

D. Nicolás Díaz Rosellón, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a la Comandancia de Intendencia de Melilla (V.).

D. Manuel Bravo Godoy, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, supernumerario, a la misma, de plantilla (V.).

Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 5, D. Antonio Sierra Fornies, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Lucía Lázaro López, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al capitán (E. R.), de Sanidad Militar, D. Hermenegildo Nieto Roldán, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de octubre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

#### PENSION DE CRUCES

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 28 de agosto último, consultando acerca de la fecha en que debe

dejar de percibir la pensión de una cruz del Mérito Militar, que hasta su ascenso al empleo inmediato le fué concedida por real orden circular de 25 de abril de 1914 (D. O. núm. 92), al entonces herrador de segunda, Félix González Morales, hoy perteneciente al Cuerpo de maestros herradores-forjadores, con destino en la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia; teniendo en cuenta que la pensión de 7,50 pesetas mensuales que disfruta el interesado, tiene carácter temporal, puesto que sólo ha de percibirla hasta su ascenso al empleo inmediato, sin que por ningún concepto pueda considerarse vitalicia, y que el hecho de haberse dado una nueva organización al Cuerpo de herradores, no puede dar lugar a que dicha pensión deje de ser temporal, puesto que nada se preceptúa en el reglamento de este Cuerpo, aprobado por real orden circular de 20 de octubre de 1928 (C. L. núm. 363), acerca de si los ingresados en el mismo han de dejar de percibir la pensión o han de continuar disfrutándola permanentemente, ya que no pueden ascender, y siendo necesario armonizar las disposiciones del mencionado reglamento con las reglas del percibo de las pensiones anexas a las cruces del Mérito Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que el interesado cese en el percibo de la pensión de referencia, a partir de la fecha que en virtud de los quinquenios que dicho reglamento determina, empiece o haya empezado a disfrutar un sueldo igual o superior al de 2,750 pesetas, que era el haber asignado a los herradores de primera, dándose a esta disposición carácter general para todos los que se encuentren en circunstancias análogas, considerándoseles ascendidos a estos efectos, a partir del aumento de haber que perciban, como consecuencia de los referidos quinquenios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

#### ARDANAZ

Señor...

#### PRACTICANTES MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar practicantes militares a los aspirantes aprobados que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Balbino Díaz Morcillo y termina con D. Pedro Ribot Dalmau, asignándoles en su nuevo empleo, la antigüedad de 16 de diciembre próximo pasado y siendo destinados a la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señores Capitanes generales de la primera región y Baleares, y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Balbino Díaz Morcillo, residente en esta Corte, calle de Argumosa, número 1.

D. José Porcel Sánchez, cabo que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. José González Pinilla, residente en esta Corte, calle de San Bernardo número, 83.

D. Pedro Pérez Martínez, residente en Toledo, calle de las Capuchinas número 9.

D. Pedro Ribot Dalmau, residente en Palma de Mallorca, calle de San Magín núm. 160, bajo.

Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Dirección general de Instrucción y Administración.

Artillería

VACANTES

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los

primeros jefes de los regimientos de Artillería de la Península, manifestarán con urgencia a la sección del Arma de este Ministerio, los trompetas que de los suyos respectivos desean pasar voluntariamente a ocupar vacante de su empleo para completar la plantilla asignada a la Academia Especial de Artillería por real orden de 16 de diciembre último (D. O. número 280).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Francisco Belzunce García y termina con María Luisa Finca López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha rela-

ción, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres, en coparticipación, y sin necesidad de nuevo señalamiento, a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221) que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).»

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1930.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que se da.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar consentimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes comunicando a este alto cuerpo haberlo efectuado.	Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	Francisco Belzunce García Isabel de Haro Campoy	Padres	Reg. Cab. Alcántara, 14.	Soldado, Tomás Belzunce Haro	346	75	29 junio 1918, 8 julio 1860 y 20 febrero 1923.	6	septbre.	1923	Melilla	Orán	Argelia	(A)
Jaén	Pedro Castillo Baños Paula Egea González	Idem	Reg. Inf. de Africa, 68 (Corona, 71).	Otro, Bernardo Castillo Egea	328	50	Idem	1	agosto.	1922	Jaén	Santiago de la Espada	Jaén	✓
Málaga	José Guerrero de la Cruz	Padre	Reg. Inf. de San Fernando (Borbón, 17).	Cabo, José Guerrero de la Cruz	431	25	Idem	24	junio	1924	Málaga	Igualaja	Málaga	Λ
Toledo	Tomás Martín Gómez Antonia Díaz Recio y González	Padres	Bón. Caz. de Africa núm. 12 (Barastro 4).	Soldado, Santiago Martín Díaz-Reclo.	328	50	Idem	21	abril	1927	Toledo	Nombela	Toledo	
Jaén	Alejandro García Higuera M.ª Josefa Ruiz Aguilar	Idem	Bón. Caz. de Africa, 11 (Bón. Caz. Navas, 10).	Otro, Antonio Gareía Ruiz	328	50	Idem	2	junio	1927	Jaén	Campillo de arenas	Jaén	
Oviedo	M.ª Luisa Finca López	Huérfa.	Reg. Inf. de Melilla, 59.	Otro, Celestino Finca Díaz	328	50	Idem	31	marzo	1929	Oviedo	Posada de Llanera	Oviedo	(B)

A Se le concede en cinco años de atrasos a contar desde la fecha de la instancia solicitando pensión, con arreglo a la Ley de Contabilidad, de conformidad con el real decreto de 29 de julio de 1922 (D. O. núm. 167).

B Se le transmite la pensión que por acuerdo de 8 de julio de 1924 (D. O. núm. 202) le fué concedida a doña Amalia López Suárez, viuda del causante. La percibirá desde la fecha indicada (31 de marzo de 1929,) día siguiente a la del casamiento, en segundas nupcias, de su madre y por mano de su tutor durante su menor edad.

Madrid 17 de enero de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuren en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Artillería, en reserva, D. Eduardo de la Roquette y Fernández y termina con el carabinero, inútil, José Peña Torres.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1930.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA o CUERPO	HABER que les co- rresponde		FECHA en que deben em- pezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Eduardo de la Roquette y Fernández.....	Coronel en R.	Artillería...	900	00	1	febrero.	1930	Cádiz.....	Cádiz.....	
» Alberto Ramírez Santaló.....	Idem médico en id.....	Sanidad Mar.	900	00	1	idem...	1930	Madrid.....	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	
» Antonio Gudín García.....	T. coronel en reserva.....	Estado ma- yor.....	983	33	1	enero..	1930	Idem.....	Idem.....	
» Exuperio Alonso Rodríguez.....	T. vicario de 2.ª.....	Eclesiástico.	750	00	1	febrero.	1930	Tordesillas..	Valladolid.....	Con derecho a revistar de oficio.
» Rafael Iglesias Morón.....	Comandante.	Infantería...	600	00	1	idem...	1930	Santiago.....	Coruña.....	Idem.
» Antonio Rodríguez Alcalde.....	Capitan (E. R.)	Ingenieros...	450	00	1	idem...	1930	Valladolid..	Valladolid.....	
» Carlos Campos Bedmar.....	Idem.....	Infantería..	450	00	1	idem...	1930	Palma de Ma- llorca.....	Baleares.....	
» Saturnino Bueno Alda.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Zaragoza...	Zaragoza...	
» Nicanor Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Orense.....	Orense.....	
» Miguel Rivas Morales.....	Idem.....	Idem.....	500	00	1	idem...	1930	Barcelona...	Barcelona...	Idem.
» Manuel Fomil Pérez.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Orense.....	Orense.....	Idem.
» Juan Villalba García.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Antequera...	Málaga.....	
» Leoncio Rolón Vaquero.....	Idem.....	G. Civil.....	450	00	1	idem...	1930	Barcelona...	Barcelona...	
» Manuel Mercillo Pérez.....	Oficial 1.ª.....	Oficinas mil.	450	00	1	idem...	1930	Burgos.....	Burgos.....	Idem.
» Joaquín Martínez García.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	diciembre.	1929	Madrid.....	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	Idem.
» Antonio Alvarez García.....	Teniente(E. R.)	G. Civil.....	450	00	1	febrero.	1930	Villamayor..	Zaragoza...	
» Manuel Piñada Picón.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Tarazona...	Barcelona...	
» Alfredo Muñoz Pérez.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Valencia...	Valencia.....	
» Aniceto Valverde Robles.....	Alférez (E. R.)	Carabineros.	450	00	1	idem...	1930	Cartagena...	Murcia.....	
» Diego Latorre Gómez.....	Suboficial.....	Idem.....	312	30	1	idem...	1930	Añua.....	Añua.....	
» Juan García Nuche.....	Idem.....	Infantería...	284	16	1	idem...	1930	Madrid.....	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	Idem. por fin mensual de la Deuda y Clases Pasivas de la Deuda y Clases Pasivas de la Deuda y Clases Pasivas
» César Mombiedro López.....	Idem.....	Idem.....	284	16	1	idem...	1930	Lérida.....	Lérida.....	
» Marcelino García Martínez.....	Sargento.....	G. Civil.....	275	05	1	idem...	1930	Valencia...	Valencia.....	
» Gabriel Pere. Martín.....	Idem lic.º.....	Idem.....	275	05	1	diciembre.	1929	Murcia.....	Murcia.....	
» Vicente Lorente Gómez.....	Idem.....	Idem.....	275	05	1	novembre.	1929	Valencia...	Valencia.....	
» Luis San Segundo Jiménez.....	Corneta inútil.	Idem.....	193	08	1	diciembre.	1929	Arenas de San Pedro.....	Avila.....	
» José González López (6.ª).....	Guardia 1.ª in- útil.....	Idem.....	171	57	1	idem...	1929	Badalona...	Barcelona...	
» José Martín González.....	Idem.....	Idem.....	196	08	1	idem...	1929	Madrid.....	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	
» Juan Martínez Sastre.....	Idem.....	Idem.....	159	31	1	idem...	1929	Ceraza de Co- frente.....	Valencia.....	
» Sixto González Morillas.....	Idem.....	Idem.....	159	31	1	idem...	1929	Madrid.....	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	
» Juan Segarra Albert.....	Idem.....	Idem.....	196	08	1	idem...	1929	Torreblanca.	Castellón...	
» Julián Andrés de la Iglesia.....	Idem.....	Idem.....	147	06	1	febrero.	1930	Madrid.....	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	
» Julián Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	196	08	1	idem...	1930	Bilbao.....	Vizcaya.....	
» Miguel Aguayo Pedregosa.....	Idem 2.ª lic.º.....	Idem.....	38	02	1	novembre.	1929	Manresa...	Barcelona...	
» Vicente Gómez García.....	Idem inútil.....	Idem.....	144	81	1	diciembre.	1929	Barcelona...	Idem.....	
» José Miguel Lacuesta.....	Idem.....	Idem.....	120	67	1	idem...	1929	Alcudia de Carlet.....	Valencia.....	
» Jacinto García Iglesias.....	Carabinero....	Carabineros.	144	75	1	febrero.	1930	Madrid.....	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	
» Aquilino López Cabeza.....	Carab.º inútil.	Idem.....	111	75	1	idem...	1930	Herrera.....	Sevilla.....	
» Blas Martínez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	178	16	1	idem...	1930	Barcelona...	Barcelona...	
» Gin's Abellán Azorín.....	Idem.....	Idem.....	178	16	1	diciembre.	1929	Subdelegación Cartagena...	Murcia.....	
» Gregorio Ca tejón Huete.....	Idem.....	Idem.....	111	35	1	novembre.	1929	Albeos.....	Pontevedra.	
» José Hernández Guarido.....	Idem.....	Idem.....	144	75	1	diciembre.	1929	San Sebastián.	Guipuzcoa...	
» Francisco López Moure.....	Idem.....	Idem.....	111	35	1	novembre.	1929	Coruña.....	Coruña.....	
» Vicente Lucas Caveró.....	Idem.....	Idem.....	111	35	1	idem...	1929	Berga.....	Barcelona...	
» Salvador Núñez Villodres.....	Idem.....	Idem.....	144	75	1	idem...	1929	Línea de la Concepción.	Cádiz.....	
» José Peña Torres.....	Idem.....	Idem.....	178	16	1	idem...	1929	Valencia.....	Valencia.....	

Madrid 14 de enero de 1929.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

**Precio: 10 céntimos.**

**PROPUESTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1929**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de febrero del año 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para la aplicación del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional, publicada en la *Gaceta* del día 27 de diciembre pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificadas por los motivos que se expresan.

**Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones. Sección de Correos.**

*Provincia de Alicante.*

12. Peatón de Alcuñia a Concen-taina, soldado José Sánchez Sánchez, con 2-2-28 de servicio. (Se le concede este destino, que figuraba desierto, por hallarse comprendido en el artículo 57 del reglamento.)

*Provincia de Avila.*

23. Cartero de Solana de Rical-mar, soldado, interinando el cargo, José Rey Rodríguez, con 5-11-17 de servicio. (Se le concede este destino por haber justificado con copias legalizadas cursadas a esta Junta se halla comprendido en el artículo 72 del reglamento por haber cesado en el último destino que se le adjudicó por supresión de servicio; quedando sin efecto, por tanto, la propuesta provisional hecha a favor del de su clase Eugenio Vázquez Fernández, por reunir menos méritos, al que se le concede el señalado con el número 29.)

29. Peatón de Fontiveros a Can-tiveros, cabo Eugenio Vázquez Fer-nández, con 3-1-25 de servicio. (Se le concede este destino por ser el que le corresponde al quedar sin efecto su propuesta provisional para el número 23, anulándose la hecha al de su clase Veremundo Salcedo Muñoz por tener menos tiempo de servicio. Regla décima del artículo 59 del reglamento.)

*Provincia de Badajoz.*

37. Cartero de Tamurejo, solda-do Miguel Pérez Alvarez, con 2-10-2 de servicio. (Se le concede este destino por figurar desierto en la pro- visional y hallarse comprendido en el artículo 57 del reglamento.)

*Provincia de Barcelona.*

58, 15.º Peatón del extrarradio de Barcelona, cabo Francisco Rodríguez Romero, con 4-4-25 de servicio. (Se le concede este destino porque al quedar sin efecto la adjudicación hecha al cabo Gónes Hernández Blázquez, a quien le corresponde el se-

ñalado con el número 372, 10.º, por los motivos que en el mismo se men- cionan, es el aspirante que reúne ma- yores méritos.)

*Provincia de Burgos.*

76. Peatón de Royuela a Villahoz, Anulado, y se volverá a anunciar a concurso en primero de abril pró- ximo; quedando sin efecto la adju- dicación hecha al cabo Cecilio Ortiz Mendivil.

*Provincia de Córdoba.*

106. Cartero de Ribera Baja de San Juan, cabo Juan Pineda Gra- ciano, con 4-9-24 de servicio. (Se le concede este destino por haber jus- tificado lo solicitó dentro del plazo reglamentario; quedando sin efecto la propuesta provisional hecha a fa- vor del de su clase Francisco Lu- cerna Espejo por tener menos tiem- po de servicio. (Regla décima del ar- tículo 59 del reglamento.)

*Provincia de La Coruña.*

114. Cartero de Freatan, soldado Ramón González Canedo, con 4-7-5 de servicio. (Se reproduce rectifica- do el segundo apellido.)

*Provincia de Gerona.*

139. Cartero de Santa Eugenia, soldado, herido grave en campaña, Melitón Mir Castelló, con 3-7-9 de servicio. (Se le concede este destino por haberse comprobado se halla comprendido en la regla quinta del artículo 59 del reglamento; por lo que se anula la propuesta provisio- nal del soldado Antonio Fontanet Momplet, por reunir menos méritos.)

*Provincia de Guadalajara.*

166. Cartero de Anguix, Anulado, y se anunciará nuevamente a con- curso, quedando sin efecto la adju- dicación hecha al cabo Miguel Gu- tiérrez Jiménez, por haberse obser- vado se halla comprendido en el ar- tículo 55 del reglamento.)

*Provincia de León.*

217. Peatón de Valcabado a Vi- llaestribo, soldado, interinando el car- go, Mateo Crespo Castro, con 5-5-15 de servicio. (Se le concede este des- tino por haber acreditado se halla comprendido en la regla octava del artículo 59 del reglamento; por lo que queda sin efecto la adjudicación hecha al sargento licenciado Miguel Grande Gorgojo, que reúne menos méritos.)

*Provincia de Lérida.*

229. Peatón de Solsona a Paga- rolas, Anulado por supresión del ser- vicio, según escrito de la Dirección general de Comunicaciones, quedam- do, por tanto, sin efecto la propues- ta provisional hecha a favor del ca- bo Antonio López, al que se le con- cede el destino número 1.187 de or- den.)

*Provincia de Orense.*

300. Cartero de Ríos, soldado Jo- sé Serna Martínez, con 3-0-23 de ser- vicio. (Se le concede este destino, que figuraba desierto, por hallarse comprendido en el artículo 57 del reglamento.)

*Provincia de Oviedo.*

310. Cartero de Abanceña, ser- gento licenciado Joaquín Menéndez Amago, con 4-0-2 de servicio y 1-0-26 de empleo. (Se le concede este des- tino por haberse comprobado que su documentación militar fué cursada por el Cuerpo a que pertenece den- tro del plazo reglamentario; por lo que se anula la adjudicación hecha al soldado José Rubio García, por reunir menos méritos.)

*Provincia de Sevilla.*

372, 10.º Peatón del extrarradio de Sevilla, cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Gónes Hernández Blázquez, con 5-11-1 de servicio. (Se le concede este destino porque acreditó se halla comprendi- do en el quinto grupo del artículo 59 del reglamento, y no en el sexto, en que fué admitido a concurso, y, por

tanto, le corresponde este destino, por figurar en su papeleta-peticion en lugar preferente al señalado con el número 58, que se le adjudicó en la propuesta provisional; quedando sin efecto la hecha a favor del sargento para la reserva Tomás Noriega Cortés, por tener menos tiempo de servicio, y se le concede el 817 de orden, Regla décima, artículo 59 del reglamento.)

#### *Provincia de Valencia.*

423. Cartero de Sumacárcel, cabo Francisco Saldaña Caparrós, con 2-9-23 de servicio. (Se le concede este destino porque se halla comprendido en el párrafo tercero de la base novena del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado Salvador Pons Tramayeres, por ser de inferior categoría.)

#### *Provincia de Vizcaya.*

444. Cartero de Arracudiaga, cabo Isidro Orué Uriarte, con 2-9-29 de servicio. (Se le concede este destino por acreditar lo solicitado dentro del plazo reglamentario, anulándose la adjudicación hecha al soldado Fructuoso Landaluce Aguirre, por ser de inferior categoría.)

#### **Sección de Telégrafos**

480, 20.º Repartidor de Telégrafos, cabo apto destinos de tercera categoría Leonardo Arias Casanovas, con 6-0-0 de servicio. (Se le concede este destino por haberse comprobado se halla comprendido en el quinto grupo del artículo 59 del reglamento, anulándose la adjudicación hecha al de su clase y grupo Juan Pérez Lozano por tener menos tiempo de servicio, al que se le concede el señalado con el número 817, 2.º)

#### **Ministerio de Justicia y Culto.**

507. Juzgado municipal de Rianjo (Coruña).—Alguacil, cabo Sabino Ruyales Revilla, con 5-10-9 de servicio. (Se le concede este destino por ser el que le corresponde a consecuencia de la anulación del número 817, 11.º, quedando sin efecto la del de su clase Santiago Berto por tener menos tiempo de servicio. Caso décimo del artículo 59 del reglamento.)

#### **Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**

531. Dirección general de Bellas Artes.—Guarda jurado del Museo de Ciencias Naturales, con obligación de cuidar del jardín, cabo para la reserva Germán Borrega Claver, con 3-3-9 de servicio. (Se le concede este destino, que figuraba desierto, por hallarse comprendido en el artículo 57 del reglamento.)

#### *Provincia de Alicante.*

Ayuntamiento del Catrañ. — Los destinos números 566 y 567 de orden

dependen de este Ayuntamiento y no del de Aspe, como por error aparece en la propuesta provisional.

#### *Provincia de Almería.*

603. Ayuntamiento de Mojacar.—Guardia municipal, soldado Francisco Lemonche Larrosa, con 9-8-4 de servicio. (Se reproduce rectificado el tiempo de servicio.)

#### *Provincia de Badajoz.*

640. Ayuntamiento de Mérida.—Guardia municipal, cabo apto Francisco Manzano Palacios, con 6-0-10 de servicio. (Se reproduce rectificado el primer apellido.)

652. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.—Ordenanza, cabo, herido grave en campaña, natural y vecino de la localidad, José Jiménez Barrero, con 3-7-19 de servicio. (Se le concede este destino por hallarse comprendido en las reglas quinta y séptima, letra a), del artículo 59 del reglamento, anulándose la adjudicación hecha al de su clase Miguel Mendo López, por tener menos méritos, al que se le concede el señalado con el número 654.)

654. Ayuntamiento de Azuaga.—Alguacil-voz pública, soldado, herido grave en campaña, Miguel Mendo López, con 3-11-25 de servicio. (Se le concede este destino por ser el que le corresponde como consecuencia de la anulación del número 652; quedando sin efecto la del soldado, herido en campaña, Pascual Soler Cifuentes por reunir menos méritos, y se le concede el señalado con el número 662.)

656, 1.º Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.—Sereno, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Manuel Tapia Parejo, con 8-3-12 de servicio. (Se le concede este destino una vez aclarada la duda surgida respecto al primer apellido del interesado, por no coincidir el de la papeleta-peticion con el consignado en su documentación militar; anulándose la adjudicación hecha al soldado, natural y vecino de la localidad, Ruperto Solomando Fernández, por figurar incluído en el sexto grupo.)

#### *Provincia de Baleares.*

662. Ayuntamiento de San Lorenzo de Descardazar.—Sepulturero, soldado, herido en campaña, Pascual Soler Cifuentes, con 4-0-8 de servicio. (Se le concede este destino, que figura desierto, como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el señalado con el número 654.)

#### *Provincia de Cáceres.*

706. Ayuntamiento de Alcuéscar. Guardia de campo y poblado, soldado, con las preferencias de naturaleza, vecindad e interinidad en el desempeño de su cargo, Andrés Calvo Barrero, con 2-8-8 de servicio. (Se le concede este destino por haber acreditado se halla comprendido

en las reglas séptimas, letra a), y octava del artículo 59 del reglamento; anulándose la adjudicación hecha al de su clase Diego Pavón Cobos por tener sólo la de naturaleza y vecindad, concediéndole el señalado con el núm. 713, 2.º.)

713, 2.º Ayuntamiento de Ibañando.—Guarda rural, soldado Diego Pavón Cobos, con 3-7-21 de servicio. (Se le concede este destino porque anulada su propuesta provisional para el destino número 706, es el que le corresponde, con arreglo al orden de preferencia señalado en su petición; por lo que queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Adolfo Gil Encina, que tiene menos tiempo de servicio.)

#### *Provincia de Cádiz.*

732. Instituto regional de Higiene del Campo de Gibraltar.—Chófer mecánico, anulado, y se anuncia a concurso en relación de vacantes de enero actual, con distinto sueldo y condiciones, quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Eugenio Cabrero Elpuente.

#### *Provincia de Córdoba.*

817, 1.º Ayuntamiento de Córdoba.—Guardia municipal, sargento para la reserva Tomás Noriega Cortés, con 5-8-1 de servicio.— (Se le concede este destino por ser el que le corresponde por motivo de la anulación del destino núm. 372; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Sabino Ruyales Revilla por figurar inculido en el sexto grupo a), quien se le concede el señalado con el núm. 507.)

817, 2.º Otro, cabo aptitud tercera categoría Juan Pérez Lozano, con 5-0-10 de servicio.— (Se le concede este destino por ser el que le corresponde a consecuencia de haber dejado sin efecto su propuesta para el número 480, 30.º; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Joaquín Alonso Fincias por hallarse comprendido en el sexto grupo del artículo 59 del reglamento.)

822, 2.º Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.—Guardia municipal, Cabo, natural y vecino de la localidad, Francisco Maldonado Navarrete, con 4-5-26 de servicio.— (Se le concede este destino por haber acreditado se halla comprendido en la regla séptima, letra a), del artículo 59 del reglamento; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Antonio José Alba Piña por tener menos méritos, a quien se le concede uno de los señalados en el núm. 852.)

852, 2.º Ayuntamiento de Lucena. Guardia nocturno, cabo Antonio José Alba Piñas, con 5-9-29 de servicio.— (Se le concede este destino por ser el que le corresponde al quedar sin efectos la adjudicación del señalado con el núm. 822, y se anula la del de su clase Manuel Cortés Pérez, por tener menos tiempo de servicio.)

870. Ayuntamiento de Fuente la Lancha.—Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal y guarda de la dehesa, soldado Salvador López Ortega, con 3-9-7 de servicio.—(Se le concede este destino, que figuraba desierto, por hallarse comprendido en el art. 57 del reglamento.)

#### Provincia de La Coruña.

875. 2.º Diputación provincial de La Coruña.—Peón caminero, cabo, con preferencia de naturaleza, Manuel Cacharrón Becerra, con 2-5-26 de servicio. (Se reproduce rectificado el primer apellido.)

#### Provincia de Granada.

942. Ayuntamiento de Lanjarón. Guardia municipal, cabo Trinidad Alanzor Rodríguez, con 3-10-15 de servicio.—(Se reproduce rectificado el primer apellido.)

#### Provincia de Guadalajara.

971. Ayuntamiento de A l e a s.—Guarda, soldado Inocencio Peña Caballero, con 4-0-3 de servicio.—(Se le concede este destino porque de las gestiones practicadas resulta comprobado que cesó en el último que se le adjudicó por supresión de servicio, hallándose, por tanto, comprendido en el artículo 72 del reglamento; por lo que queda sin efecto la propuesta provisional hecha a favor del de su clase Higinio Montero Ignacio.)

987. Ayuntamiento de Prados Redondos.—Alguacil, Soldado Narciso Sanz Martínez con 3-0-0 de servicio. (Se le concede este destino por haberse comprobado que su papeleta-peticion fué cursada a esta Junta dentro del plazo reglamentario; por lo que se anula la propuesta provisional hecha al de su clase Restituto Caraballo Martínez, que tiene menos tiempo de servicio. (Regla décima del artículo 59 del reglamento.)

#### Provincia de Jaén.

1.066. Ayuntamiento de Pontones. Encargado de la limpieza de la vía pública y barrendero.—(Anulado por supresión de cargo en el presupuesto municipal vigente; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Jorge Gallego Arbej.)

1.085. Ayuntamiento de Villamañán.—Vigilantes de arbitrios.—(Anulados por arrendamiento del servicio; quedando sin efecto las propuestas provisionales hechas a favor del cabo Isidro González Fernández, al que se le concede el destino señalado con el núm. 1.342, y la del soldado Albino López Crespo.)

#### Provincia de Logroño.

1.109. 2.º Ayuntamiento de Nájera.—Cabo de dependientes nocturnos, soldado Eusebio Alesanco Martínez, con 4-4-20 de servicio.—(Se le con-

cede este destino, que figuraba desierto en la provisional, por hallarse comprendido en el artículo 57 del reglamento.)

#### Provincia de Málaga.

1.175. Ayuntamiento de Málaga.—Jardinero, soldado Bartolomé Cañones Uceda, con 1-0-15 de servicio.—(Se le concede este destino declarado desierto, provisionalmente, por hallarse comprendido en el artículo 57 del reglamento.)

1.107. Ayuntamiento de Algarrobo.—Celador del cementerio, cabo Antonio López, con 4-8-16 de servicio.—(Se le concede este destino por ser el que le corresponde, a consecuencia de la anulación del señalado con el núm. 229; quedando sin efecto la hecha a favor del soldado José del Río Florido, que es inferior categoría.)

#### Provincia de Murcia.

1.106. 4.º Ayuntamiento de Murcia.—Guardia municipal, soldado apto para destinos de tercera categoría Angel Fernández López, con 4-3-15 de servicio.—(Se le concede este destino por haber acreditado se halla comprendido en el quinto grupo del artículo 58 del reglamento, y no en el sexto, en que fué admitido a concurso; por lo que se anula la adjudicación hecha al soldado natural y vecino de la localidad Julián Gómez Rodríguez, que es del sexto.)

1.203. 3.º Ayuntamiento de Cartagena.—Barrendero, soldado, con preferencias de naturaleza, vecindad e interinidad en el cargo, Juan Martínez Martínez, con 2-7-1 de servicio.—(Se le concede este destino una vez comprobado se halla comprendido en las reglas séptimas, letra a), y octava del artículo 59 del reglamento, por lo que se anula la propuesta provisional hecha a favor del soldado Fulgencio Hernández López, por reunir menos méritos.)

#### Provincia de Oviedo.

1.221. Ayuntamiento de Miranda (Belmonte).—Portero, cabo aptitud tercera categoría, dos veces herido en campaña, Joaquín Burguete García, con 10-11-28 de servicio.—(Se le concede este destino porque de las gestiones practicadas resulta comprobado que su documentación militar ha sido cursada por el jefe del Cuerpo dentro del plazo reglamentario; quedando sin efecto la adjudicación hecha al de su clase y grupo Hilario Riesgo Puente por reunir menos méritos, al que se le concede el señalado con el 1.222.)

1.222. Sereno, cabo apto, con preferencias de vecindad e interinidad en el cargo, Hilario Riesgo Puente, con 4-4-16 de servicio.—(Se le concede este destino por ser el que le corresponde al quedar sin efecto su nombramiento para el núm. 1.221 de orden, anulándose el de soldado, herido leve en campaña, Feliciano Robledo Manso, por reunir menos méritos.)

#### Provincia de Palencia.

1.225. Ayuntamiento de Abarca de Campos.—Recaudador de impuestos municipales, cabo Celestino Torres Martínez, con 2-9-14 de servicios.—(Se le concede este destino por haberse comprobado que su papeleta-peticion fué cursada a esta Junta dentro del plazo reglamentario; quedando sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Teodosio González Hidalgo, por tener menos tiempo de servicio. (Regla 10 del artículo 59 del reglamento.)

#### Provincia de Soria.

1.342.—Ayuntamiento de Valtajeros. Alguacil, cabo Isidoro González Fernández, con 2-10-20 de servicio.—(Se le concede este destino por ser el que le corresponde a consecuencia de la supresión del núm. 1.085, que se le adjudicó; anulándose la hecha al soldado Pablo del Sol Rincón por ser de inferior categoría. (Regla décima del artículo 59 del reglamento.)

#### Provincia de Zamora.

1.511. Ayuntamiento de Zamora. Mozo auxiliar de desinfecciones del Laboratorio municipal, cabo, natural y vecino de la localidad, Manuel Prada Evangelista, con 8-6-10 de servicio.—(Se le concede este destino por haber justificado se halla comprendido en la regla séptima, letra a), del artículo 59 del reglamento; quedando sin efecto la adjudicación hecha al de su clase y preferencia Manuel Rodríguez Fernández por tener menos tiempo de servicio.)

#### Protectorado de España en Marruecos.

1.545. 6.º Junta municipal de Ceuta.—Guardia municipal, cabo apto para destinos de tercera categoría Lucio Calvo Pérez, con 4-10-16 de servicio. (Se le concede este destino por quedar sin efectos la adjudicación hecha al soldado Enrique Marqués Ramos por no observar buena conducta, según resulta de los nuevos antecedentes facilitados por la Presidencia de la Junta municipal de la plaza donde reside y ser el aspirante que reúne mayores méritos.)

1.546. Junta municipal de Melilla. Guardia urbano, sargento licenciado Félix Rodríguez Moreno, con 14-4-17 de servicio y 1-0-0 de empleo.—(Se reproduce rectificado el nombre.)

#### Notas.

Primera. A fin de evitar que, por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las autoridades o de las credenciales al remitirlas éstas a los interesados, ocurren casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino que a partir del día 5 del próximo mes de febrero deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la

credencial (no siendo excusa esta última circunstancia) y que el plazo posesorio termina, para los destinados de la Península, el día 26 del mes próximo, y para los adjudicados en Africa, Baleares y Canarias, el día 13 de marzo siguiente, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente reglamento de 6 de febrero de 1928 *Gaceta* núm. 40).

Segunda. Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitaciones de tiempo.

Tercera. Los señores alcaldes de los pueblos en los que no exista estafetas u oficina principal de Correos darán cuenta por oficios o de las toma o no de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de este servicio al administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento.

Cuarta. Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Quinta. Los individuos que figuren incluidos en la propuesta provisional de octubre último, publicada en la *Gaceta* del día 27 de diciembre próximo pasado y que a consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otro de los anunciados a concurso el día primero del actual (*Gaceta* núm. 1), a cuyo efecto se les concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

Sexta. Se hace constar que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del reglamento y nota quinta de las insertas a continuación de la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 27 de diciembre último, los retirados que figuren propuestos cesarán en el percibo de sus haberes pasivos al tomar posesión del cargo que se les confiera.

**Reclamaciones que se desestiman por los motivos que se detallan a continuación.**

*Porque no fueron admitidos a concurso por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios para poder clasificarlos (artículos 49 y 50 del reglamento.)*

Cabo, Demetrio García Martín.  
Soldado, José de Arriba Campos.  
Otro, Miguel Domingo Gómez.  
Sargento, Pedro Canal Darné.

*Porque con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del vigente reglamento no se puede tomar en consideración los estados resúmenes de servicio y demás documentos recibidos después del plazo señalado para su admisión, pudiendo surtir efectos en concursos sucesivos.*

Soldado, Angel Balenciaga Gofii.  
Otro, Antonio García Miguélez.

Cabo, Florentino Menéndez Alvarez.

Soldado, Pedro Monteiga Monteiga.

Otro, Salvador Orteneda Budi.

*Porque con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento, no pueden tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado en el concurso y carecer, además, de derecho a la preferencia que pretende como inútil, por desconocerse las causas que motivaron su baja en el Ejército.*

Soldado, Tomás López Osorio.

*Por carecer de fundamento las reclamaciones, por tratarse de errores de imprenta ya subsanados en la Gaceta del día primero del mes actual.*

Soldado, Benito Escudero Gómez.

Otro, Emilio Garrote Marino.

Otro, Francisco López Rastrolo.

Cabo, José Mouriz.

Otro, Juan Ruano Recio.

Otro, Juan Tejera Villarín.

Otro, Vicente Mateo Caballero.

*Porque las clases a que se refiere, como inutilizadas en campaña, se hallan comprendidas en el primer grupo del artículo 58 del reglamento.*

Cabo, Pedro de la Riva Laruelo.

*Porque las clases propuestas para los destinos que pretenden se hallan comprendidos en el cuarto grupo del artículo 58 del reglamento, por tener siete o más años de servicio y dos por lo menos de empleo.*

Sargento, Antonio Pérez Monteiro.

Otro, Manuel Pazos Gago.

Soldado, Manuel Pose Prieto.

*Por carecer de derecho a la preferencia que pretende, puesto que no fué declarado inútil en campaña.*

Soldado, Francisco Alvarez Pérez.  
Cabo, Tomás Guzmán Prada.

*Por hallarse completamente restablecido de la enfermedad que motivó la separación en filas, según certificado que se acompaña (artículo 60, caso segundo).*

Cabo, Pedro Carbajal Molits.

*Porque las clases contra quien recurren se halla comprendidas en el quinto grupo del artículo 58 del reglamento por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría.*

Cabo, Agustín Beas García.

Sargento, Alfonso Escalona Gutiérrez.

Cabo, Aniceto Muñoz.

Otro, Antonio Jiménez Hernández.

Soldado, Antonio Márquez González.

Otro, Avelino Barquero Domínguez.

Cabo, Crescencio Loro Rodríguez,

Cabo, David Valera Villar.  
Soldado, Domingo Uribarrio Uribarrio.

Otro, Eduardo Núñez Tiburcio.

Sargento, Emilio Matanza Pérez.

Cabo, Emilio Pernia Cañero.

Sargento, Faustino Arribas Calvo.

Cabo, Federico Casasola Martínez.

Soldado, Fernando Palazuelo Palazuelo.

Sargento, Fernando Portales Moreno.

Cabo, Florencio Andrés Domingo.

Soldado, Francisco Abrantes Ruiz.

Otro, Francisco Cáceres Narciso.

Otro, Francisco Vergara Puento.

Sargento, Heraclio Fernández Rodríguez.

Cabo, Hermógenes Domínguez García.

Sargento, Isidoro Caballero Sanz.

Cabo, Jaime Gallardo Bravo.

Soldado, Jorge Melitón Gallego Torre.

Cabo, José Behollo Solís.

Sargento, José María Cañaguera Segarra.

Cabo, José Guillén Martínez.

Otro, José Martínez Herrerías.

Otro, José Pantoja Casado.

Soldado, José Ruiz Barrera.

Otro, José Tizón Aguiar.

Otro, Juan Camacho Martín.

Otro, Juan Cano Morote.

Cabo, Julián Alonso González.

Otro, Julián Ramírez Arenas.

Otro, Liborio Muñoz Corral.

Otro, Lucas Valero Jiménez.

Soldado, Luis Sánchez del Amo.

Cabo, Manuel Alonso Lorenzo.

Otro, Miguel Urgoiti Urcullo.

Soldado, Paulino Pilo Molina.

Sargento, Pedro Artillero Núñez.

Soldado, Pedro Fernández Gascón.

Otro, Pedro Torreblanca Sánchez.

Otro, Rafael Galán Canseco.

Cabo, Santos Peña Sánchez.

Sargento, Valentín Franco Urbau.

Cabo, Vicente Casas Nieto.

Otro, Vicente Colomer Grau.

Otro, Vicente López González.

*Por carecer de fundamento la reclamación, puesto que las clases contra quien recurren, además de hallarse comprendidas en el quinto grupo del artículo 58 del reglamento, tienen las preferencias señaladas en las reglas primera, tercera, quinta y séptima, por ser de activo, inútiles por enfermedad o heridos en campaña, o bien naturales y vecinos de la localidad.*

Cabo, Angel Sacedón Torres.

Otro, Antonio López Núñez.

Soldado, Emilio Cifré Fort.

Otro, Fidel Merodio Ayuso.

Sargento, Hipólito Sandin García.

Cabo, Isaac Núñez Domínguez.

Soldado, José Valle Marrón.

Cabo, Leonardo Alvarez Argüelles.

Sargento, Manuel Jiménez Becerro.

Cabo, Pablo López Orcajo.

Otro, Víctor Varela González.

*Por hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 58 del reglamento la clase propuesta para el destino que solicita, debiendo subsanar para concursos sucesivos el error existente en el segundo apellido. por*

no coincidir el consignado en su documentación militar con el de la papeleta-peticion.

Sargento, José Benito Torres Alvaro.

Porque se les clasificó en el sexto grupo por carecer de aptitud para destinos de tercera categoría y los propuestos para los destinos que solicitan se hallan comprendidos en el quinto grupo.

Soldado, Felipe Pablo García.  
Cabo, Jerónimo Pérez Gaspar.  
Otro, Melchor Trueba Murcia.

Por hallarse comprendidos en el sexto grupo, por tener menos de cuatro años de servicios en filas y los propuestos figuran incluidos en el quinto, o, como heridos en campaña, reúnen más méritos.

Soldado, Clemente Pérez Sánchez.  
Otro, Evaristo González Collado.  
Otro, Felipe Hervás de la Puerta.  
Sargento, José Alonso Sotillo.  
Otro, Tomás Sánchez Redondo.

Porque dentro de cada grupo son preferidos los de activo a los licenciados y retirados (artículo 59, caso primero).

Sargento, Camilo Núñez Alvarez.  
Cabo, José Saborit Alvaro.  
Sargento, Juan Parrado Balleño.  
Otro, Julián Orgaz Luna.  
Otro, Miguel Gaeta Castro.

Por hallarse comprendido en el sexto grupo del reglamento y regla tercera del 59, por haber sido declarado inútil por enfermedad, y no en el primer grupo, como pretende.

Cabo, Enrique Tudo Cots.

Porque las clases a que se refieren, como inútiles por enfermedad adquirida en campaña, tienen la preferencia señalada en la regla tercera del artículo 59 del reglamento.

Cabo, Juan Alonso Rabaneda.  
Soldado, Luciano García Merino.

Por no constar en su documentación militar hayan sido heridos en campaña.

Cabo, José Rodríguez Alonso.  
Soldado, José Román Sánchez.

Porque las clases a que se refieren tienen las preferencias señaladas en las reglas séptima, letra a), y octava del artículo 59 del reglamento, por ser naturales y vecinos de la localidad e interinos en el desempeño del cargo que se les adjudicó.

Cabo, Andrés Vicente González.  
Sargento, Ernesto Tena Agut.  
Cabo, Primitivo Gómez González.

Porque las clases propuestas para los destinos que solicitan tienen la preferencia señalada en los artículos

53, caso séptimo, apartado a), por ser naturales y vecinos de la localidad donde radican los destinos.

Sargento, Antonio Vilamala Bucoms.

Cabo, Augusto Sanchiz Avilés.  
Soldado, Ciriaco Candal Barreiro.  
Otro, Felipe García Gaitán.  
Cabo, Félix Sampedro Amatos.  
Otro, Francisco Gallego Casado.  
Soldado, Francisco Martín Argüelle.

Otro, Gregorio Moreno Calvo.  
Cabo, José Jiménez Moreno.  
Otro, José Molina Martínez.  
Soldado, Juan González González.  
Cabo, Juan Rubio Cuesta.  
Soldado, Julio Manzano Rodríguez.  
Cabo, Lorenzo Galilea Zenzano.  
Otro, Lorenzo Gallego Hoyos.  
Soldado, Mariano Hernández Luis.  
Cabo, Miguel Soriano Abellán.  
Soldado, Pedro García Blanco.  
Cabo, Pedro Salvador Prieto Martín.

Soldado, Rafael Guerra Sánchez.  
Otro, Salvador García Avilés.  
Otro, Segundo García Méndez.

Por hallarse comprendidas las clases propuestas para los destinos que motiva la reclamación en el caso séptimo, apartado b), y octavo del artículo 59 del reglamento, por ser vecinos de la localidad o interinos en el cargo que se le adjudicó.

Cabo, Alejandro Fernández Jiménez.

Soldado, Antonio Morales Trujillo.  
Otro, Antonio Pérez Mas.  
Cabo, Antonio Segura Cruz.  
Soldado, Bartolomé Alvarez Martín.

Otro, Cayetano Lorenzo López.  
Cabo, Eusebio Contin Brune.  
Otro, Felipe Pérez Bodega.  
Soldado, Fermín Carneros Lera.  
Otro, Gregorio Aliagas Martín.  
Cabo, José Amo Guerrero.  
Otro, Juan Acedo Luna.  
Otro, Julián García Rojo.  
Otro, León Gadea Asensio.  
Otro, Manuel Angón Escolano.  
Soldado, Mariano Pérez Rodríguez.  
Cabo, Miguel Pellicer Florit.  
Soldado, Nicolás Almagro Almagán.

Otro, Pedro Rangel Hernández.  
Cabo, Rosario Rodríguez Rodríguez.

Soldado, Santiago Fuentes López.  
Cabo, Teodosio González Hidalgo.

Por no haber hecho constar en la petición la preferencia de naturaleza y vecindad para los destinos que motivaron la reclamación (caso séptimo del artículo 59).

Soldado, Angel Pérez Vázquez.  
Otro, Antonio García Morcillo.  
Otro, Benito Barroso Díaz.  
Otro, Constancio Ordas Aquilne.  
Otro, Cristóbal Vilchez Cruz.  
Cabo, Elías Cabrera Fernández.  
Soldado, Joaquín Rodríguez Moreno.

Cabo, José Molero Amezcua.  
Otro, José Villanova Martínez.

Soldado, Juan Casado Torres.  
Cabo, Juan Ramos Carmona.  
Soldado, Justo Olivares Parejo.  
Otro, Recaredo Fernández Fernández.  
Cabo, Torcuato Martínez López.

Por no haber alegado la preferencia de naturaleza y vecindad o de vecindad ni poder surtir efectos el certificado que se acompaña, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento.

Soldado, Carlos Gómez Gómez.  
Cabo, Justo Ramos González.

Por carecer de derecho a la preferencia de naturaleza, por no haberla alegado en la papeleta-peticion ni reconocer el reglamento la de inútil por enfermedad adquirida en guerra.

Cabo, Cristóbal Nicolás Ruiz.

Por no haber alegado en la papeleta la preferencia de naturaleza y vecindad, ni constar en la documentación militar el tiempo que le corresponde por abonos de campaña.

Soldado, Felipe Donoso Ramos.

Porque la clase contra quien recurre tiene la preferencia de naturaleza y vecindad y el interesado solamente ha hecho constar la de vecindad (caso 7.º, apartado A) del artículo 59 del reglamento).

Cabo, Rafael Alarcón Cabada.  
Soldado, José Fernández Espigares.

Porque no alegó la preferencia de naturaleza y vecindad o tienen más tiempo de servicios las clases propuestas.

Soldado, Manuel González Martín.

Por tener la preferencia de vecindad o más tiempo de servicios las clases propuestas para los destinos que solicitan.

Cabo, José Teijido Rivas.

Porque para hacer uso de la preferencia de naturaleza y vecindad es preciso consignar en primer lugar en la papeleta petición el número de orden correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 53 y 59 del reglamento, circunstancia que no tuvo en cuenta el interesado.

Sargento, Fulgencio Jimeno Pins.

Por carecer de derecho a la preferencia alegada, puesto que natural de localidad distinta a la del Ayuntamiento de que depende el destino.

Soldado, José Espigares Garrido.  
Otro, Juan Coronado López.

*Por no existir la preferencia de naturaleza y vecindad para los destinos dependientes del Estado.*

Cabo, Agustín Romero Larred.  
Soldado, Antonio Mata Marimón.  
Cabo, Emilio Sánchez Mico.  
Soldado, Epifanio Hernández Díaz.  
Cabo, José María Fernández Sánchez.  
Soldado, Manuel Fernández Gamonal.  
Cabo, Matías Colera Torres.

*Por no haber alegado la preferencia de naturaleza.*

Soldado, Cándido Martínez Martínez.

*Porque los propuestos tienen la preferencia de naturaleza y vecindad y los intrasados la de naturaleza solamente.*

Cabo, Cándido de Luelmo Elvira.  
Sargento, Jaime Grifol Costa.

*Por ser de mayor categoría las clases propuestas para los destinos que mencionan.*

Soldado, Anselmo Ballester Sánchez.  
Otro, Emiliano García Blanco.  
Otro, Gonzalo Pan Gallo.  
Cabo, Hilario Robles Campos.  
Soldado, José Sánchez Martín.  
Otro, Juan Benítez Torne.  
Cabo, Manuel García Esteban

*Por no constar en la documentación militar recibida su ascenso a sargento.*

Cabo Cirilo Ruiz Iglesias.

*Por tener menos tiempo de servicio que la clase contra quien recurrir, según resulta de la documentación militar recibida.*

Soldado, Amalio Barquero Olivera.  
Otro, Francisco Lage Ferreiro.  
Cabo, José de la Fuente Hernández.  
Soldado, Juan Rubio López.  
Sargento, Luis López López.  
Cabo, Pedro Armero Campos.

*Por corresponderle cuatro años, dos meses y siete días de servicios, según resulta de la documentación militar, reuniendo, por tanto, menos méritos que las clases a que alude.*

Cabo, Evaristo Naranjo Moreno.

*Porque no se puede anular o rectificar la papeleta-petición después de transcurrido el plazo señalado en el concurso para la admisión de documentos.*

Cabo, Andrés Granado Morcillo.  
Otro, Antonio Agudo Sánchez.  
Soldado, Antonio Buenas Mayor.  
Cabo, Antonio Jiménez Ruiz.  
Otro, Arturo Corchado Sevilla.  
Otro, David Guardiazábal Blázquez.

Cabo, Francisco Calatrava Calvo.  
Otro, Francisco Vega Avevilla.  
Otro, Joaquín Chaves Heredia.  
Otro, José Antonio Cegarra Martínez.

Otro, Manuel Capitán Martín.  
Soldado, Mariano Maaquera Serrano.

Otro, Martín López García.  
Otro, Maximiano Ruiz Miguel.  
Cabo, Melchor Amate Hernández.  
Sargento, Pedro Jesús Asín Fernández.  
Cabo, Rafael Pinto Aguilera.  
Sargento, Santiago Pérez Laspeñas.  
Cabo, Santiago Velasco González.

*Porque figura consignado en la papeleta de petición el número de orden del destino que se le adjudicó.*

Cabo, Andrés Jiménez Pérez.  
Soldado, José Varillas Martín.  
Otro, Juan Rigote Sánchez.  
Cabo, Manuel Martínez Moreno.  
Otro, Nicolás Matilla Temprano.

*Por figurar consignado en lugar preferente el número de orden del destino que se le adjudicó (Artículo 53).*

Soldado, Francisco Sotoca García.  
Sargento, Marcelo de San Miguel Gómez.

*Porque no consta en la papeleta-petición el número de orden a que hace referencia en la instancia del mes actual.*

Cabo, Serafín Cruz Fernández.  
Soldado, José Martínez Morrillas.  
Cabo, Miguel Torices Ballesteros.  
Otro, Bonifacio Junquera Rubio.

*Porque no consignó en el lugar correspondiente en la papeleta-petición el número de orden del destino que pretende.*

Cabo, Miguel Coca Fernández.

*Por no haberse recibido la papeleta-petición para el concurso de octubre.*

Soldado, Francisco Cueto Fernández.  
Otro, José Francés Sanchiz.  
Otro, Lucio Medel Gil.  
Otro, Matías Costoso Herrera.  
Cabo, Valentín Jiménez Sánchez.

*Porque no fueron admitidos a concurso, por haber entrado en la Junta las papeletas-petición después del 31 de octubre último en que expiró el plazo.*

Soldado, Luis Sanguesa Sedo.  
Otro, Manuel García Hernández.

*Porque se anula en la rectificación el destino que pretende.*

Cabo, Enrique Cruz Colomer.

*Porque no alcanzaron destino por corresponder a otros con más méritos.*

Soldado, Germán Duque Marcos.  
Otro, Miguel Moreno Quintana.

*Porque fueron admitidos a concurso como soldados por haber sido depuestos del empleo superior.*

Soldado, Antonio Febrero González.  
Otro, Antonio Tinoso Sáez.

*Porque la calificación de las clases a que aluden se ajustan exactamente a los estados resúmenes de servicios y demás documentos recibidos en esta Junta.*

Soldado, Longino Peces Escobar.  
Otro, Luis Pensi Barrina.  
Sargento, Mariano Martín Martín.

*Porque no fué admitido a concurso por firmar la papeleta de petición con el primer apellido distinto al consignado en los estados resúmenes de servicios recibidos, debiendo subsanar dicho error para que pueda concursar en sucesivos.*

Laureano Ginzo Pascual.

*Por corresponder en la rectificación el destino que pretende a otra clase que reúne más méritos.*

Soldado, Manuel Egido González.

*Porque los destinos que pretende han correspondido a otras clases que reúnen mejores méritos, quedando rectificadas en dicho sentido la calificación consignada en la Gaceta de 22 de diciembre.*

Soldado, Francisco Sepulcre Soto.  
Otro, Miguel Vera Sánchez.

*Porque el propuesto reúne las condiciones requeridas para poder optar a destinos públicos.*

Soldado, Constantino Martínez Fernández.  
Cabo, Ignacio Rodríguez Gómez.

*Por figurar calificados a continuación de las clases del sexto grupo, conforme a lo prevenido en la regla 11.ª del artículo 59 del reglamento, por ser de servicio reducido.*

Sargento de complemento, Arturo González Rodríguez.  
Otro, Carlos Durá Durá.  
Cabo complemento, José Calonga Fábregas.

*Porque no fué admitido a concurso para el destino que menciona por ser de segunda categoría y no acompañar el certificado de aptitud requerido en el artículo 23 del reglamento.*

Cabo, Ceferino Flores Villalobos.

Porque no fueron admitidos a concurso para los destinos que motivan la reclamación, por no acreditar poseer el oficio que se menciona en el anuncio de las vacantes.

Cabo, Andrés Pérez Navarro.  
Soldado, Cayetano Sáiz Sáiz.  
Otro, Emilio Navarro Jaramillo.  
Otro, Juan José Lapica Vaquer.  
Otro, Juan Romero Hergueta.  
Otro, Julián García Heras Madroñal.

Porque no fué admitido a concurso para el destino que reclama por remitir sin reintegrar con póliza de 2,40 pesetas el certificado para acreditar posee los conocimientos requeridos en el anuncio de la vacante.

Soldado, José Serrano Rodríguez.

Por no acreditar posee el vascuence, según se requiere en el anuncio de la vacante a que alude.

Cabo, Román Rebollo Pedrosa.

Porque no fué admitido a concurso para el destino que se cita, por no acreditar alcanzó la talla exigida en el mismo.

Cabo, Félix García García.

Porque no fué admitido a concurso por exceder de la edad de 52 años en la fecha en que se anunció el concurso, según resulta de los estados resúmenes de servicios recibidos.

Guardia civil, Fidel Astorga Pórras.

Porque se les adjudicó destino en el concurso de enero del año próximo pasado.

Cabo, Laureano Lunar López.  
Soldado, Romualdo López García.

Por haberseles adjudicado destino en el concurso de julio último.

Soldado, Domingo Gabas Pérez.  
Cabo, Emilio Arnao Sanz.  
Sargento, Francisco Melgar Mora.  
Soldado, José Mendoza Silva.  
Otro, Manuel Bombero Macarro.  
Otro, Pedro García García.

Por carecer de fundamento la reclamación, puesto que a la clase a que se refiere se le adjudicó destino con arreglo al reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta núm. 31).

Soldado, Antonio Casas Font.

Porque deben atenderse a lo resuelto en la Gaceta del día 22 de diciembre último, por no haber variado las circunstancias que la motivaron.

Cabo, Antonio Spínola Romero.  
Otro, Benito Legido López.  
Otor, José Gómez Gómez.  
Soldado, Miguel de León Martínez.

Porque deben atenderse a lo preceptuado en las reglas séptima y octava del artículo 59 del reglamento.

Cabo, Antonio Cruz García.  
Otro, Juan Sánchez Ortega.

Porque deben atenderse a la calificación consignada en la Gaceta del

día 22 de diciembre, debiendo hacer constar en la papeleta-petición del concurso en que tome parte que no se posesionó del último destino.

Cabo, Esteban Gabriel Peña Pérez.

Por no poder tomar en consideración el estado resumen de servicios que acompaña a su instancia por tener raspaduras.

Cabo, Andrés Freiria Mosquera.

Porque no se puede tomar en consideración lo solicitado, por depender de la Dirección general de Comunicaciones la resolución del asunto.

Sargento, Manuel Lagunas Sancho.

Por haberse recibido las instancias después del 12 del mes actual, fecha en que expiró el plazo de admisión de reclamaciones, con arreglo a lo prevenido en la nota primera de las insertas en la propuesta provisional publicada en la Gaceta del 27 de diciembre.

Agapito Vélez Sánchez.  
Andrés Maldonado Hidalgo.  
Andrés Viedma Díaz.  
Antonio Vázquez.  
Benito Corrales Chiquero.  
Eliás Cabrera Fernández.  
Leonardo García García.  
Luis Almendros Ruiz.  
Manuel Romero Benegas.  
Nilo Gómez Ruiz.  
Orestes Casado Baeda.  
Rafael López López.  
Madrid 25 de enero de 1930.—El General Presidente, José Villalba.